

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (I. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 46.

En el sorteo de Lotería celebrado el 23 del actual, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª María Santos Pérez Ramiro, hija de D. Joaquín, vecino de Cervera del Rio Alhama, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto, se inserte en el Boletín, para que llegue á noticia de la interesada.

Guadalajara 27 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR,

Juan José Valsalobre.

Núm. 47.

Los Alcaldes, Guardia civil, Inspector, Subinspectores de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de José Urreta Celma, sujeto á la vigilancia de la Autoridad y cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición á los efectos que haya lugar.

Guadalajara 28 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR,

Juan José Valsalobre.

Señas.

Edad 33 años, estatura cinco pies y

tres pulgadas, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, cara id. y boca regular, barba poblada, color bueno.

Núm. 48.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.

Por el Ministerio de Fomento se expidió con fecha 6 del actual, la siguiente Real orden comunicada en el mismo dia al Excmo. Sr. Director general de obras públicas.

«Excmo. Sr.—En vista del expediente promovido por D. Juan Suarez, al tenor de lo prevenido en la Real orden de 14 de Marzo de 1846 y demás disposiciones vigentes sobre aprovechamiento de aguas públicas, S. M. la Reina (I. D. g.), oída la Seccion 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con lo informado por el Gobernador, Consejo, Junta de Agricultura y el Ingeniero Jefe de la provincia de Guadalajara, ha resuelto autorizar al referido Suarez para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Cifuentes, como motor de un molino harinero que construyó en 1856, en el término de Trillo, en la provincia expresada; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

- 1.º Las obras quedarán con arreglo al proyecto presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, quien cuidará especialmente de fijar la cantidad de agua que se ha de utilizar en el movimiento del artefacto.
- 2.º La altura de la compuerta que sirve de presa, no podrá exceder de ocho decímetros sobre el hecho del rio, y se referirá á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda comprobarse.
- 3.º El concesionario cuidará, bajo su responsabilidad, de que se quite la compuerta en los casos de avenida.

4.º No podrá destinarse el agua á riegos ni otros usos que sea especial para que se conceda.»

Guadalajara 26 de Junio de 1865.

EL GOBERNADOR,

Juan José Valsalobre.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Hallándose ya en poder de todos y cada uno de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, la nota de los recargos sobre las contribuciones concedidos por el Sr. Gobernador para gastos municipales, esta Administración, que conoce dicha nota, hace presente á los expresados Ayuntamientos y Juntas periciales, que no aprobará repartimiento algu-

no de contribucion ni matrícula de subsidio, que contenga mayor suma por recargos municipales que los que resultan concedidos á cada municipio; en la inteligencia que interesados mas que nadie los Ayuntamientos y Juntas periciales en no aglomerar ni repetir los trabajos, procurarán que los repartimientos y matrículas de subsidio vengan á esta Administración, formados según está prevenido y con el especial cuidado de no comprender en la casilla de recargos municipales mas cantidad que la concedida por el Sr. Gobernador, abandonando la que en la expresada casilla figura en el repartimiento publicado en el Boletín de 24 de Mayo último, por haberse consignado aquella como provisional, hasta conocer la verdadera otorgada por la Superioridad.

Guadalajara 17 de Junio de 1865.—

Segismundo García Acevedo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Después de las excitaciones hechas por la Administración en circulares insertas en los Boletines de 17 de Febrero y 27 de Marzo últimos, todavía algunos Ayuntamientos dan lugar á nuevos recuerdos para cumplimentar un servicio sumamente fácil y sencillo, cual es la expedición y remisión á esta dependencia de un certificado trimestral que justifique la recaudación obtenida por el producto de sus propios durante el período de los tres meses á que deban referirse, resultando de aquí un entorpecimiento grave en las operaciones, porque sin dichos documentos no puede la Administración, ni proceder á la liquidación del 20 por 100 que corresponde á la Hacienda pública, ni por consecuencia á la exacción de estos derechos cuando con ellos cuenta el Tesoro como uno de sus ordinarios recursos. Si, pues, en el improrogable término de diez dias, que empezará á contarse desde el de la inserción de esta circular en el Boletín de la provincia, no cuidan los Alcaldes de los pueblos que se citan en la siguiente relación, de remitir los documentos de que se trata, aunque sean negativos, y de satisfacer en aquel plazo las cantidades que de los mismos resulte para el Tesoro, así como las ya conocidas que son las que figuran á continuación; no podrá prescindir de expedir comisiones de apremio por sus descubiertos; y por lo que respecto á las certificaciones que dejen de remitirse, autorizar comisionados plantones que pasen á recogerlas.

Guadalajara 20 de Junio de 1865.—Isidoro Bayo.

Relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por cantidades del 90 por 100 de propios del año económico de 1861 al 65. y por certificaciones correspondientes al mismo.

AYUNTAMIENTOS.	Trimestres á que corresponde el débito.	Cantidad 4. que ascende según las certificaciones remitidas.	Trimestres á que corresponden las certificaciones que deben remitirse.
Alarilla	»	»	3.º trimestre de 1864-65.
Allalate de Zorita	»	»	»
Albendiego	»	»	»
Alcolea de las Peñas	»	»	»
Alcorlo	»	»	»
Aldeanueva de Atienza	3.º trimestre de 1864-65.	16	»
Almoguera	»	1,50	»
Almonacid de Zorita	»	1,232,80	1.º, 2.º y 3.º
Algora	»	46,99	»
Anguita	»	»	»
Arbancon	»	»	»
Arbeteta	»	»	»
Argecilla	»	»	»
Armuña	»	»	1.º, 2.º y 3.º
Atanzon	»	»	»
Azañon	»	»	»
Baños	»	»	»
Bañuelos	»	»	»
Belena	»	»	»
Bujalaro	»	»	»
Bujarrabal	1.º, 2.º y 3.º	75	»
Buenafuente	»	»	1.º, 2.º y 3.º
Bustares	»	»	»
Cabezadas	»	»	»
Campillo de Ranas	»	»	»
Campisabatós	»	»	»
Canales de Molina	»	61,40	»
Cañizal	»	»	»
Carabias	»	»	»
Carrascosa de Henares	»	»	»
Casillas	»	»	1.º, 2.º y 3.º
Caspueñas	»	»	»
Castejon de Henares	»	»	»
Castellar	»	»	»
Castilnuevo	»	»	»
Cendejas del Medio y del Padraastro	»	»	1.º, 2.º y 3.º
Cendejas de la Torre	1.º y 2.º	2,040,17	»
Centenera	»	406,47	»
Chiloeches	»	»	»
Chifuentes	»	100	»
Clares	»	»	»
Cogolludo	»	»	»
Condemiog de Arribas	»	»	3.º trimestre de 1864-65.
Congostina	»	»	»
Oriates	3.º trimestre 1864-65.	300	»
Escamilla	»	»	»
Escariche	»	450,40	»
Escopete	»	»	»
Estriegana	»	»	»
Fontanar	»	»	»
Fuencemillan	»	»	»
Fuentealiguera	»	»	»
Fuenteviejo	»	»	»
Fuenteovejuna	»	»	»
Galapagos	»	»	»
Gascuña	»	»	»
Henche	»	»	»
Heras	»	»	»
Herrera	»	»	»
Hombrados	»	»	»
Hontoria	»	»	»
Horche	»	»	»
Horna	»	»	»
Hueva	»	»	»
Huerce	»	»	»
Huércanes	»	»	»
Imon	»	134,16	»
Jadraque	»	»	»
Jirueque	»	»	»
Ledanca	»	»	»
Loranca de Tajuña	»	»	»
Málaga	»	»	»
Marchamalo	»	»	»
Maranchon	»	»	»
Matarrubia	»	»	»
Mejorada	»	»	»
Mesones	»	»	»
Miedes	»	»	»
Milmarcos	»	150	»
El mismo	4.º de 1863-64. 1.º y 2.º de 1864-65.	500,10	»
Millana	»	»	»
Monasterio	»	»	»
Mondejar	»	»	»
Molina	»	»	»
Morenilla	»	»	»
Monillo	»	»	»
Ocentio	»	»	»
Olivera	»	»	»
Olivar	»	»	»
Olmeca del Extremo	»	»	»
Oraiz	»	»	»
Padilla de Medinaceli	»	»	»
Parades	»	»	»
Pastrana	»	»	»
Penayva	»	»	»
Peralejos	»	»	»
Pioz	»	»	»
Piquerias	»	»	»
Pozancos	»	»	»
Pozo de Almoguera	»	113,05	»
Pradeno de Atienza	»	»	»
Prados redondos	»	»	»
Puebla de Valles	»	»	»
Puerta	»	»	»
Rebena	»	»	»
Rienda	»	»	»

AYUNTAMIENTOS. Trimestres á que corresponde el débito. Cantidad 4. que ascende según las certificaciones remitidas. Trimestres á que corresponden las certificaciones que deben remitirse.

Riosalido	»	»	»
Rivaredonda	»	»	»
Riva de Saelves	»	»	1.º, 2.º y 3.º
Riva de Santiuste	»	»	»
Romanos	1.º y 2.º	373,30	»
Romanones	»	»	»
Rueda	»	»	»
Salmeron	»	»	»
San Andrés del Rey	»	96	»
Sayaton	»	280	»
Selas	1.º y 3.º	320	»
Sotiles	»	»	»
Solanillos del Extremo	»	»	»
Sotillo	»	»	»
Taragudo	»	»	»
Taravilla	»	»	»
Terzaga	»	»	»
Toba	»	»	»
Torreblena	»	»	»
Torre cuadrada de los Valles	»	»	»
Torre del Vulgo	»	»	»
Torrejon del Rey	»	»	»
Torremocha de Jadraque	»	»	»
Torremocha del Campo	»	»	»
Torronteras	»	»	»
Torrubia	»	»	»
Tórtola	»	»	»
Tortuera	»	»	»
Traid	»	»	»
Trijueque	»	»	»
Termal	»	»	»
Valdeacero	»	»	»
Valdearenas	»	»	»
Valdehenchosa	»	»	»
Valdelacayo	»	»	»
Valdelagua	»	»	»
Valdenoches	»	»	»
Valdepeñas de la Sierra	»	»	»
Valderrebollo	»	»	»
Valdesotos	1.º y 2.º trimestre de 1864-65	20	»
Valfermoso de Tajuña	»	»	3.º trimestre de 1864-65.
Valhermoso	»	67,2	»
Valtablado del Rio	»	»	»
Vianilla de Jadraque	»	»	»
Villanueva de Alcoron	»	»	»
Villarejo de Medina	»	»	»
Villaseca de Henares	»	»	»
Viñuelas	»	»	»
Yebes	»	»	»
Yélamos de Abajo	»	»	»
Yélamos de Arriba	»	»	»

SECCION CUARTA. Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Doctor D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente hago saber: Que para pago de lo que Doña Carmen y Doña Enriqueta Amor y Jurado, son en deber á Doña Ramona Amor y D. Eduardo Fernandez Alas, se venden en pública subasta que tendrá lugar el dia 1.º de Agosto próximo, yendero, de diez á doce de su mañana en este Juzgado y en el de Montefrio, las fincas sitas en término del expresado Montefrio, que con su tasacion son á saber:

Tiene cuatro mil quinientas chaparras, que á cinco reales	22.000
una hacen veinte y dos mil quinientos reales vellon	
Ochenta fanegas de tierra de primera calidad en las de su clase, á mil doscientos reales	96.000
una, importan noventa y seis mil reales	
Noventa y cinco fanegas de tierra de segunda clase, á ochocientos reales una, suman	47.500
total setenta y seis mil reales	76.000
Cien fanegas de tercera á dos	

Rs. vn. ciento cincuenta reales una, importan veinte y cinco mil reales. Y ciento cuarenta y ocho fanegas y dos celemines de cuarta clase á cien reales, que hacen catorce mil ochocientos diez y seis reales. Solo se vende la mitad del cortijo expresado y el todo de las siguientes:
Un olivar de secano en el pago de las majadillas, su cabida tres fanegas con ciento sesenta y dos olivos; que linda al Saliente con tierra de Felipe Fernandez Mediodia con otras de Juan José Perez Arco, Poniente con otras de Francisco Vega y Norte con las de Justa Almiron, tasada cada una fanega, con inclusion del arbolado, en dos mil doscientos cincuenta reales y asciende todo á seis mil setecientos cincuenta reales.
Y una tierra de diez fanegas de secano en el partido de las Angosturas; que linda por Oriente con el cortijo del Logual, Mediodia con el del Pilarejo, Poniente con el nombrado del Fraile y Norte con el del Peralejo, tasada en seis mil quinientos reales.
Y se anuncia al publico para que pueda interesarse todo el que quiera.
Dado en Guadalajara á 16 de Junio de 1865.— Doctor Dionisio Silva Villaronte. — Por mandado de Su Señoria.— Romualdo Fernandez.
Doctor D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.
Por el presente ordeno á los Alcaldes de este partido y publico á los

autoridades civiles y militares de la provincia, procedan a la busca de Jerónimo Castro...

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia expido el presente. Dado en Guadalajara a 22 de Junio de 1865.

Doctor D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido etc.

A los Alcaldes de este partido ordeno y suplico a las demas Autoridades civiles y militares de la provincia, procedan a la busca y captura de Francisco Martinez Ruiz...

Dado en Guadalajara a 23 de Junio de 1865. Doctor Dionisio Silva Villaronte. Por mandado de Su Señoría. Benito Martin y Galan.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Riiza.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta villa de Riiza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ignacio Miguel Ferlenguer, natural de Tortosa, vecino de Zaragoza, empleado cesante, de edad de cuarenta y dos años, contra quien se sigue en este Juzgado causa criminal de oficio, por estafa de 2.000 reales a Juan Martin Asanz...

Dado en Riiza a 17 de Junio de 1865. Francisco Gonzalez Chia. Por orden. Manuel Maria Rodriguez.

JUZGADO DE PAZ de Sauca.

D. Pablo Valenciano, Secretario del Juzgado de Paz de Sauca y agregados Estriegana y Jódra.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en 10 del actual, entre José Pareda Amorin contra Calixto Machin, el primero residente en el pueblo agregado Estriegana...

Sentencia. En el lugar de Sauca a 12 de Junio de 1865: El Sr. D. Laureano Castellote Bueno, Juez de Paz del mismo, vista la precedente acta de juicio verbal...

promovida por José Pareda Amorin, residente en el pueblo agregado Estriegana, contra Calixto Machin que lo es de Paredes de Atienza...

Resultando que el demandante le presió al demandado en 9 de Mayo de 1863 en metálico la cantidad de 590 rs. y que para esta suma le tiene entregado un recibo al demandado de una mera suma que le ha entregado...

Resultando que Tomasa Perez, mujer del demandado Calixto Machin, fué citada en forma por no hallarse en casa dicho demandado...

Considerando que todo demandado que no comparece a la contestacion de la demanda, tácitamente viene a confesar ser deudor de la cantidad que se reclama.

Considerando que ninguna exencion legal se ha hecho a este Juzgado para la suspension del acto.

Fallo: Que declarando rebelde a Calixto Machin debo de condenarle y condeno a que en el termino de quince dias le pague a José Pareda de Amorin, la cantidad de 420 rs., perjuicios que se le han originado...

Asi por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firma de que certifico. Laureano Castellote. Pablo Valenciano.

Publicacion. Dada y publicada fué en el mismo dia la anterior sentencia por Don Laureano Castellote Bueno, Juez de Paz de este Distrito, estando celebrando audiencia pública y leida por mí el Secretario de orden de aquel a presencia de los testigos Telesforo Valenciano y Eugenio de Mingo...

Notificacion en los Estrados del Juzgado. En el mismo dia, yo el Secretario del Juzgado lei integradamente en los Extrados del mismo la anterior sentencia por ausencia y rebeldia de Calixto Machin, siendo testigos Telesforo Valenciano y Eugenio de Mingo...

Conviene con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo con el V. B. del Sr. Juez de Sauca a 13 de Junio de 1865. Pablo Valenciano. V. B. Laureano Castellote.

SECCION QUINTA. ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Turmiel, dotada con el sueldo anual de 1.300 rs. pagados del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a obtenerla, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales ordenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856...

de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Guadalajara 26 de Mayo de 1865. EL GOBERNADOR, Leandro Villar.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE TOLEDO.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y debiendo verificarse en Julio próximo las oposiciones para proveer las Escuelas vacantes en esta provincia...

Los ejercicios se verificarán con arreglo al programa de 3 de Febrero de 1855.

Escuelas actualmente vacantes. La de niñas de Puebla de Almoradier, dotada con 2.200 rs. anuales...

Toledo 19 de Junio de 1865. El Gobernador interino Presidente, José Antonio de Balenchana. El Secretario, Gregorio Martin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabanillas del Campo.

Con la competente autorizacion se subasta en esta villa el dia 2 de Julio, y hora de las doce de su mañana, el depósito de pesos y medidas por todo el año económico de 1865 a 1866...

Cabanillas del Campo 3 de Junio de 1865. El Alcalde, Bernardino Garcia. De acuerdo del Ayuntamiento, Patricio Canalejas, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Chiloeches.

D. Rafael Padilla, Alcalde Constitucional de esta villa: Hago saber: Que los propietarios en el término jurisdiccional de este distrito...

En su consecuencia, la citada corporacion, con acuerdo de aquellos, ha dispuesto que la subasta tenga lugar el dia 24 del actual, desde las diez en adelante...

Lo que se anuncia asi para que la persona que guste interesarse en la referida subasta acuda a manifestar sus proposiciones. Chiloeches 12 de Junio de 1865. El Alcalde, Rafael Padilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se arrienda para el año económico de 1865 a 1866 el derecho voluntario de pesos y medidas: bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifesto en dicho acto.

Hontova 13 de Junio de 1865. El Alcalde, Ignacio Pardo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanones.

El dia 1.º de Julio próximo tendrá lugar la tercera subasta de 123 fanegas 23 cuartillos de trigo del Pósito de esta villa...

Romanones 16 de Junio de 1865. El Presidente del Ayuntamiento, Bego Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tordesillas.

El dia 15 del mes actual por la noche desaparecieron en este término y sitio denominado Cerro del Santo, dos caballerías mulares...

Si alguno de los Señores Alcaldes de esta provincia tuviese noticia de su paradero, me lo participará para yo hacerlo a sus dueños.

Tordesillas 17 de Junio de 1865. El Alcalde, Diego Sanchez.

Señas de las caballerías.

Un macho mular de pelo pardo, con la crin cortada desigual, recién herrado, bastante topin, de alzada la marca, poco mas o menos, un lunar blanco en el costillar derecho...

Otro macho mular romano, como de seis cuartas de alzada, de cinco años, un poco cacho de orejas, pelo negro y la cola esquilada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Membrillero.

No habiéndose hecho proposicion alguna en el primer remate, ni en el segundo como primero, para el arriendo de las especies de consumo de esta villa con libertad de ventas, para el próximo año económico de 1865 a 1866...

Membrillero 22 de Junio de 1865. El Alcalde Presidente, Gabriel Izquierdo. Por su mandado, Miguel Alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Somolinos.

Autorizado competentemente para proceder a la subasta de las especies gravadas con derechos de la contribucion de consumos, con facultad exclusiva de ventas al por menor durante el año económico de 1865 a 66...

Table with columns: ESPECIE, CUPO con destino al Tesoro (Psdos., Cént., Mils.). Rows include: Vino comun del reino, Aguardiente de 20 grados, Vinagre, Carnes frescas, Idem saladas, Jabon duro, Aceite de oliva, Total.

Somolinos 23 de Junio de 1865. El Alcalde, Joaquin Grillero.

